MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. **04**
Popayán (Cauca), **MAYO** 2026

1. No. DEL CONTRATO	124-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	21 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 14-46-101163023 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 4826 Fecha expedición: 30 DE ENERO DE 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-03-09) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 41.230.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 DE ENERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS CASTAÑO RODRÍGUEZ Identificación: 80.820.150 Nacionalidad: Colombiano Dirección: CARRERA 15 # 161A-48 (2-301), BOGOTÁ, D. C. Teléfono de contacto: 3208352341 E-mail de contacto: jchistoria2013@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. MARÍA PAULA DURÁN RUBIO Cargo: OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA VÍCTIMAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de nombramiento: 00000118 FECHADA 13 DE ENERO DE 2026 Teléfono de contacto: 3218257500 E-mail de contacto: maria.duran@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Especificas: 1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón. 4. Formular, desarrollar e implementar un (01) proyecto productivo donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias. 5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición. 6. Realizar y gestionar toda la documentación, producto de sus obligaciones, empleando el correcto uso del sistema de gestión documental y otra plataforma, observando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los documentos de facturación de acuerdo con la normatividad existente. 6. Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías,

	Universidades y ONG's, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar. 7. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ⎪ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ⎪ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ⎪ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>⁞ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
⁞ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
⁞ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>20262520143 68173</td><td>Se informa que el Grupo de Memoria Histórica de la Tercera División hace entrega del avance en su 100% del primer artículo académico solicitado en la vigencia actual que lleva por título “Por la memoria: Fredy Valderrama y su historia de vida”. Se esperan nuevas observaciones con respecto al producto académico en mención.

Evidencia del cumplimiento: https://drive.google.com/drive/folders/1cjeVCOFrgfxhAP_ks9n_l-RtsmzA0fCQ?usp=drive_link</td><td>10 de mayo de 2026</td></tr>
</table>
2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP.

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>20262520151 25243</td><td>Se intenta tomar contacto con el siguiente personal que se encuentra en la base de datos proporcionada por la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA) con los siguientes resultados:

<table>
<tr><th>GRADO</th><th>CÉDULA</th><th>NOMBRE</th><th>TELEFONO 1</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1088650925</td><td>LEITON JAIME ARTURIO</td><td>3187434011</td><td>No contesta</td></tr>
<tr><td>C3</td><td>1098684643</td><td>JOSE RUBIEL MARTÍNEZ</td><td>3144324398</td><td>Buzón de voz</td></tr>
<tr><td>CP</td><td>1085990978</td><td>HELBER CUELTAN</td><td>3212257922</td><td>Buzón de voz</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1119580493</td><td>BLADIMIR BALLÉN</td><td>3156865370</td><td>No contesta</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1061532135</td><td>JESUS EDINSON CAMAYO</td><td>3233984246</td><td>No contesta</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1106483807</td><td>ALDEMIR SALAVARRIETA</td><td>3172974684</td><td>Número equivocado</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>17592883</td><td>CARLOS ALBERTO BUSTOS</td><td>3204319690</td><td>Número equivocado</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1061499180</td><td>RONALD DIOSIDES</td><td>3207219739</td><td>Buzón de voz</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1068579197</td><td>LORA VILLADIEGO FABIO ARTURO</td><td>3113066408</td><td>Buzón de voz</td></tr>
<tr><td>CP</td><td>11159953</td><td>DANIEL EDUARDO HOYOS</td><td>3176758795</td><td>No contesta</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1066359809</td><td>EULER BOLÍVAR CABRERA</td><td>3147311238</td><td>Ya efectuó trámite</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1033737136</td><td>VICENTE ALARCÓN</td><td>3147397698</td><td>Buzón de voz</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1100689712</td><td>OSMER TOSCANO</td><td>3204246354</td><td>Buzón de voz</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1111195390</td><td>JORGE BURITICÁ</td><td>3162785054</td><td>No contesta</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>16028465</td><td>LUIS CARLOS SALAZAR</td><td>3203058</td><td>Buzón de voz</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1006755567</td><td>FERNANDO FIGUEROA</td><td>3162928485</td><td>Buzón de voz</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>1112618315</td><td>ALEX MEJÍA</td><td>NO REPORTADO</td><td>NO REPORTADO</td></tr>
<tr><td>CP</td><td>74789669</td><td>BERDUGO CORREDOR OSCAR OSWALDO</td><td>3213995823</td><td>No contesta</td></tr>
<tr><td>SLP</td><td>15675818</td><td>ALQUERQUE LOZANO MANUEL ANTONIO</td><td>3148793057</td><td>Buzón de voz</td></tr>
</table>

Del anterior reporte se encontró que, a partir del contacto establecido con 3 cabos primero, 1 cabo tercero y 15 soldados</td><td>15 de mayo de 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CEDE 11

		profesionales, el soldado profesional Euler Bolívar Cabrera manifestó que ya realizó trámite con respecto a los procesos de inscripción y acreditación ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Evidencia del cumplimiento: https://drive.google.com/drive/folders/1jnwLVAtzP80UkJZD2Al4jJUwetKkqi53?usp=drive_link	

3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	20262520151 25783	 Se informa que, de primera mano, se obtuvo información de una actividad relacionada con memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias. Se trata de la visita reciente en Bogotá del veterano del Ejército Nacional Fredy Alberto Valderrama Quilindo, presidente de la Asociación de Veteranos Sobrevivientes del Conflicto Armado del Cauca “Sendero de Paz” (AVSCAPAZ), la cual funciona actualmente en la ciudad de Popayán (Cauca). La información brindada a los miembros del Grupo de Memoria Histórica de la Tercera División se encuentra relacionada con la entrega del informe Recomendaciones al Gobierno Nacional para avanzar en la garantía de derechos de los integrantes de la fuerza pública víctimas del conflicto armado y sus familias 2026, documento que ha sido divulgado por la Alcaldía Mayor de Bogotá recientemente. El encuentro también contó con la presencia de otras organizaciones de víctimas como Fundación Club Héroes de Honor, Fundación Danubio, Fundación Color y Esperanza por Nuestros Héroes, Asociación Mundial de Veteranos y Víctimas de Fuerza Pública (ASOVEM), Fundación para la protección de los Derechos de las Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada (FUNVIDES), Asociación Colombia de Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada (ACOMIDES), Organización Visión Verde en	15 de mayo de 2026

CEDE11

			Condición de Discapacidad, Corporación Sobrevivientes Unidos por Colombia y Asociación Colombiana de Militares Víctimas del Conflicto Armado (ACOMIVIC). En cuanto a la defensa por las víctimas, estuvieron presentes Corporación Mil Víctimas, Fundación Lazos de Honor, Fundación por la Dignidad de los Héroes en Colombia (FUNDIHECO), Corporación Hijos de los Héroes, Asociación Nacional de Personal de la Fuerza Pública Pensionados por el Ministerio de Defensa Nacional del Régimen Especial 1214/90 (ASOGEPAR), Fundación Ejército Celestial, Asociación Heroínas de la Fuerza Pública Internacional, Corporación Canela y Sabor, Fundación Warriors Héroes de Paz, Fundación Héroes de Las Delicias y la Mesa de Participación Distrital de Víctimas en Bogotá - Comité Minas Antipersona. Esta es una actividad en el marco de la construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en el sentido de que las organizaciones de veteranos víctimas y la Alcaldía Mayor de Bogotá, luego de un ejercicio participativo, técnico y humano enfocado al reconocimiento, dignificación y garantía de derechos de los veteranos víctimas y sus familias, se logró la construcción del informe ya mencionado. Con esto se avanzó significativamente en cuanto a la visibilización y reconocimiento de quienes sirvieron a Colombia y fueron víctimas del conflicto armado. Se trata de un legado académico que compila en gran parte su legado académico y su compromiso constante con la verdad, la justicia, la memoria y la dignidad humana, según la experiencia compartida por Fredy Valderrama. Con la entrega del informe *Recomendaciones al Gobierno Nacional para avanzar en la garantía de derechos de los integrantes de la fuerza pública víctimas del conflicto armado y sus familias 2026*, se busca reglamentar de forma integral la Ley 2421 de 2024 y que pueda convertirse en una política pública real, verificable y financiada. Existen cinco estrategias al respecto que son: prevención, protección y no estigmatización; atención, asistencia y rehabilitación integral; educación y estabilización socioeconómica; participación, memoria histórica, verdad y reconciliación; y fortalecimiento institucional y acceso efectivo a derechos.	

CEDE11

		Evidencia del cumplimiento: https://drive.google.com/drive/folders/1r-5axdH-Y5U5Q30U7dbIUtg2Yya11mPX?usp=drive_link	

7. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	Planilla 83616520 de abril de 2026	Mediante el pago de planilla número 83616520 de abril de 2026, se acredita la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales tratado en el Art. 282 de la Ley 100 de 1993. También se acredita que se asume el monto total de la cotización.	19 de mayo de 2026

8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	Planilla 83616520 de abril de 2026	Mediante el pago de planilla número 83616520 de abril de 2026, se acredita la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales tratado en el Art. 282 de la Ley 100 de 1993. Se anexan los documentos correspondientes.	19 de mayo de 2026

9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Una vez finalizado el contrato se hará entrega del BACKUP de la información recolectada como producto del contrato.	19 de mayo de 2026

10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se han venido prestando los servicios de acuerdo con las normas propias de mi profesión como historiador.	19 de mayo de 2026

CEDE11

11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	04 de 19 de mayo de 2026	A la fecha se entrega el presente informe correspondiente a las actividades realizadas en el mes de mayo de 2026.	19 de mayo de 2026

12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se ha mantenido la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato.	19 de mayo de 2026

13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documento ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se ha venido realizando la gestión de documental mediante el sistema de gestión documento ORFEO SGD para el cumplimiento de mis obligaciones contractuales.	19 de mayo de 2026

14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Conforme se desarrolla el contrato, tras su finalización se hará la labor correspondiente en torno al formato único de inventario documental (FUID) con la compilación de las actividades realizadas en la vigencia 2026.	19 de mayo de 2026

CEDE11

<table>
<tr><td></td><td>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>20262520151
26653</td><td>
Se informa sobre la asistencia y acompañamiento al lanzamiento del libro Operaciones militares y uso proporcional de la fuerza el 24 de abril de 2026 en la Feria Internacional del Libro (FILBO) en su edición 38 en la ciudad de Bogotá, D. C. La actividad contó con la presencia de personal de la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA).

Evidencia del cumplimiento: https://drive.google.com/drive/folders/1QHB6nqKrxBsHt1LoYZXWvDWA19TlzZMx?usp=drive_link</td><td>15 de mayo de 2026</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

POPAYÁN (CAUCA), MAYO 2026

Juan Carlos Castaño R.

FIRMA
POST FIRMA: **JUAN CARLOS CASTAÑO RODRÍGUEZ**
CC. 80.820.150
Contrato No. 124-CENACPERSONAL-2026

CEDE11